



Asamblea General

Distr. limitada
25 de septiembre de 2013
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Chile, Gabón (en nombre del Grupo Africano), Guatemala: proyecto de resolución

24/... Grupo de alto nivel sobre la identificación de buenas prácticas en materia de lucha contra la mutilación genital femenina

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Recordando también el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África,

Recordando además la resolución 67/146 de la Asamblea General, de fecha 20 de diciembre de 2012, titulada "Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina", que siguió a la decisión adoptada por la Unión Africana en Malabo el 1 de julio de 2011 para alentar a la Asamblea General a que, en su sexagésimo sexto período de sesiones, aprobase una resolución en la que se prohibiese la mutilación genital femenina,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la erradicación de la mutilación genital femenina¹,

Recordando especialmente la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos², la

¹ E/CN.6/2012/8.

² A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su Programa de Acción³, y la Declaración y Programa de Acción de Beijing⁴ y sus reuniones de seguimiento,

Reconociendo y subrayando la importancia del tema y la posibilidad de organizar debates internacionales sobre la mutilación genital femenina, tal como propuso la Asamblea General en su resolución 67/146,

1. *Decide* organizar, durante su 26º período de sesiones, un Grupo de alto nivel denominado "Identificación de buenas prácticas en materia de lucha contra la mutilación genital femenina", a fin de intercambiar opiniones sobre los avances conseguidos, las prácticas óptimas, y los retos y obstáculos enfrentados en la lucha contra la mutilación genital femenina, y también sobre las iniciativas adoptadas a nivel nacional, regional e internacional con miras a erradicarla;

2. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice este Grupo de alto nivel sobre la "Identificación de buenas prácticas en materia de lucha contra la mutilación genital femenina" y que consulte a los Estados, las instituciones, los órganos de tratados, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los mecanismos regionales de defensa de los derechos humanos competentes, así como los parlamentarios, la sociedad civil, incluyendo las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, con el fin de asegurar su participación en el Grupo de alto nivel;

3. *Pide también* a la Oficina del Alto Comisionado que elabore un informe, en forma de resumen, sobre los debates mantenidos por el Grupo de alto nivel.

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18, cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing*, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.